

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 30 de Octubre de 1881.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

SECRETARÍA.

CIRCULAR NUM. 1717.

En los proyectos de presupuestos del Estado que el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha sometido á la consideracion de las Cámaras se consignan la promesa de rebajar el tipo de 24 por 100 que en la actualidad satisfacen los pueblos por contribucion territorial, al 16 por 100, siempre que para el dia 15 del próximo mes de Noviembre tengan presentadas en forma las cédulas de riqueza inmuebles, segun con insistencia se les viene reclamando por la Comision provincial del ramo.

Deber és, por lo tanto, de los Ayuntamientos y principalmente de los señores Alcaldes, procurar sin perdonar esfuerzo alguno, que las respectivas poblaciones á cuyo frente se hallan, utilicen tan importante beneficio realizando en el plazo anunciado el servicio que se les

exige y que tanto interesa á la gestion económica del país. En su virtud, recomiendo á los señores Alcaldes, que en la primera sesion que celebren los Ayuntamientos de su presidencia, despues de publicada en el Boletín oficial esta Circular, den cuenta de ella á las Corporaciones y estimulen el celo de las mismas, para que sin levantar mano adopten las medidas conducentes á conseguir el objeto expresado, dándome cuenta oportuna del resultado de sus gestiones para hacer públicos aquellos de dichos acuerdos que por su especialidad recomienden el celo y eficacia de las Municipalidades que los adopten y aconsejen ofrecerlos como modelos de patriotismo á los demás de la provincia. Valladolid 31 de Octubre de 1881.—El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral,

NUM. 3735.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

Verificada con resultado negativo por falta de licitador, la primera subasta para el aprovechamiento de ciento cuarenta esteros de leñas gruesas y dos mil quinientos de ramaje, en el monte «Alto» de Peñafiel y su comunidad; he acordado anunciar un segundo remate, el que tendrá lugar el dia nueve de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, ante el Alcalde de Pesquera de Duero, bajo el mismo tipo y condiciones que el anterior.

Valladolid 29 de Octubre de 1881.—El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral.

NUM. 3738.

Verificada con resultado negativo

por falta de licitador la primera subasta para el arriendo de los pastos de invierno del monte denominado «Valdoba», de los propios de Valoria la Buena; de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, he acordado anunciar un segundo remate, para el dia ocho de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, la que tendrá lugar ante el Alcalde del mencionado pueblo, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior.

Valladolid 29 de Octubre de 1881.—El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral.

NUM. 3741.

Verificada con resultado negativo por falta de licitador la primera subasta para el arriendo de los pastos de invierno del monte denominado «Peña del Gato», de los propios de Villafuerte de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, he acordado anunciar un segundo remate para el dia 12 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, el que tendrá lugar ante el Alcalde del mencionado pueblo, bajo el mismo tipo y condiciones que el anterior.

Valladolid 29 de Octubre de 1881.—El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral.

NUM. 3744.

Verificada con resultado negativo la primera subasta por falta de licitador para el arriendo de los pastos de invierno de los montes denominados «Los Pedrazos» y «El Rio», de los Propios de San Martin de Valveni; de conformidad con lo

prescrito en el art. 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, he acordado señalar el dia ocho del próximo Noviembre y hora de las doce de su mañana, para la celebracion de un segundo remate el que tendrá lugar ante el Alcalde de dicho pueblo, bajo el mismo tipo y condiciones que el anterior.

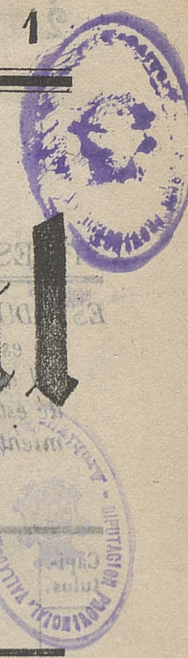
Valladolid 29 de Octubre de 1881.—El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral.

NUM. 3703.

Don Carlos Castan Laborda, Juez de primera instancia de esta villa y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este mi Juzgado y Secretaría de Gobierno á cargo del que autoriza se ha presentado por D. Pedro Sanz García, elector de esta vecindad demanda en solicitud de que se incluya en las listas del censo electoral á su convecino Don Lino Pedroso Mazarfas, habiendo en su consecuencia acordado en providencia de este dia publicar su solicitud por medio de edictos que se fijarán en esta Villa y publicarán en el Boletín oficial de la provincia á fin de que dentro del término de veinte dias contados desde la insercion del presente en dicho Boletín puedan hacerse las reclamaciones que se crean convenientes conforme á lo dispuesto en la Ley Electoral vigente.

Dado en Medina del Campo á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.—Carlos Castan Laborda.—Por mandado de S. S., Ramon Rodriguez.



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Período ordinario.

PRESUPUESTO DE 1881 Á 1882.

1.º TRIMESTRE.

ESTADO de la recaudacion é inversion de fondos municipales correspondiente al espresado trimestre, que comprende las existencias resultantes en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el actual y lo satisfecho dentro de éste para las obligaciones del presupuesto, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 166 de la Ley Municipal vigente.

INGRESOS.

Capitulos.		Pesetas.	Cents.
	<i>Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.</i>	"	"
1.º	Producto de propios.	"	"
2.º	Idem de Montes.	"	"
3.º	Idem de impuestos establecidos.	238,909	33
4.º	Idem de Beneficencia Municipal.	"	"
5.º	Idem de Instrucción pública.	"	"
6.º	Idem de Correccion pública.	982	25
7.º	Idem de extraordinarios y eventuales.	32,853	73
8.º	Idem de resultas de años anteriores.	"	"
9.º	Recursos legales para cubrir el déficit.	125,142	57
	TOTAL INGRESOS.	397,887	88

SALIDAS.

Articulos.	CONCEPTOS.	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
CAPITULO I.—Gastos de Ayuntamiento.							
1.º	Sueldos de los empleados y profesores facultativos titulares.	34,561	97	"	"	34,561	97
2.º	Material de oficinas é impresiones comprendidos los gastos de las cuentas del comun y correo.	"	"	6,489	89	6,489	89
3.º	Suscripciones autorizadas.	"	"	"	"	"	"
4.º	Conservacion y reparacion del edificio que ocupa el Ayuntamiento.	"	"	4,125	00	4,125	00
5.º	Idem de sus efectos y moviliario.	"	"	435	00	435	00
6.º	Gastos que originan las quintas.	"	"	"	"	"	"
7.º	Idem las elecciones municipales, provinciales y de diputados á Cortes.	"	"	46	50	46	50
8.º	Gastos menores de las Casas Consistoriales y representacion del Ayuntamiento en los actos y festividades públicas.	"	"	223	72	223	72
CAPITULO II.—Policia de seguridad.							
1.º	Gastos de las Tenencias de la Alcaldía y escritorio de las mismas.	"	"	"	"	"	"
2.º	Haberes de los dependientes de la Guardia municipal de á pie y de á caballo.	15,252	59	"	"	15,252	59
3.º	Equipo y vestuario de los mismos.	"	"	70	00	70	00
4.º	Seguros de incendios.	"	"	22	87	22	87
5.º	Gastos de veredas extraordinarias y urgentes.	"	"	"	"	"	"
CAPITULO III.—Policia urbana y rural.							
1.º	Gastos generales del ramo.	"	"	"	"	"	"
2.º	Alumbrado público.	"	"	700	00	700	00
3.º	Limpieza y barrido de calles.	"	"	486	65	486	65
	Sumas al frente.	49,814	56	15,904	25	65,718	81

Articulos.	CONCEPTOS.	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
	<i>Sumas anteriores.</i>	49,814	56	15,904	25	65,718	81
4.º	Arbolado de los paseos públicos.	1,385	02	1,855	06	3,240	08
5.º	Mercados y puestos públicos.	"	"	89	00	89	00
6.º	Mataderos.	2,490	84	1,707	50	4,198	34
7.º	Cementerio general.	527	26	208	32	735	58
8.º	Gastos de deslinde y amojonamiento del término jurisdiccional y de terrenos pertenecientes al comun.	"	"	"	"	"	"
CAPITULO IV.—Instrucción pública.							
1.º	Personal de instruccion primaria.	5,343	20	"	"	5,343	20
2.º	Material de escuelas y reparacion de efectos en las mismas.	"	"	150	00	150	00
3.º	Alquileres de los edificios en que se hallan situadas las escuelas y obras de reparacion y mejoras en los mismos.	"	"	11	00	11	00
4.º	Premios y subvenciones que se destinan á mejorar la enseñanza.	"	"	2,974	50	2,974	50
CAPITULO V.—Beneficencia municipal.							
1.º	Gastos totales del ramo, segun los presupuestos ordinarios de cada establecimiento, incluidos en el general de este Ayuntamiento.	"	"	"	"	"	"
2.º	Socorros domiciliarios, segun la legislacion especial que rige para este ramo.	"	"	466	70	466	70
3.º	Auxilios benéficos en épocas de carestía y calamidades públicas.	"	"	"	"	"	"
4.º	Socorro y conduccion de pobres transeúntes enfermos.	"	"	51	50	51	50
5.º	Socorros á emigrados pobres.	"	"	"	"	"	"
6.º	Subvenciones que dan los fondos municipales á varios institutos ó establecimientos benéficos.	"	"	"	"	"	"
CAPITULO VI.—Obras públicas.							
1.º	Entretenimiento de los edificios del comun.	"	"	283	12	283	12
2.º	Idem de los caminos vecinales y puentes.	"	"	460	46	460	46
3.º	Idem de las fuentes y cañerías.	"	"	947	97	947	96
4.º	Idem de las atcantarillas.	"	"	3,284	40	3,284	40
5.º	Continuacion ó terminacion de las obras de reparacion del matadero.	"	"	"	"	"	"
6.º	Idem las de los mercados y puestos en las ferias.	"	"	"	"	"	"
7.º	Aceras, empedrado y adoquinado.	"	"	10,165	47	10,165	47
8.º	Personal de las obras que se ejecutan por Administracion.	4,252	47	"	"	4,252	47
9.º	Material de las mismas.	"	"	36	25	36	25
10.º	Continuacion ó terminacion de las obras de reparacion de la Casa Consistorial.	"	"	"	"	"	"
11.º	Idem de las del Cementerio.	"	"	929	50	929	50
12.º	Idem de los paseos públicos.	"	"	5,653	52	5,653	52
13.º	Para rotulacion de calles.	"	"	42	00	42	00
CAPITULO VII.—Correccion pública.							
1.º	Personal del Depósito municipal.	389	76	29	42	419	18
2.º	Material de idem.	"	"	61	33	61	33
3.º	Gastos de la cárcel del partido judicial, segun presupuesto especial.	978	80	2,492	90	3,471	70
	Sumas al frente.	65,181	91	47,504	17	112,686	08

RESUMEN.

Artículos.	CONCEPTOS.]	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
	Sumas anteriores.	65,481	91	47,504	17	112,686	08
CAPITULO VIII.—Montes.							
1.	Haberes de los empleados y guardas del ramo.	547	44	»	»	547	44
2.	Conservacion y fomento del arbolado.	»	»	»	»	»	»
3.	Gastos de deslinde y amojonamiento.	»	»	»	»	»	»
CAPITULO IX.—Cargas.							
1.	Anualidad corriente de los censos.	»	»	»	»	»	»
2.	Otra anualidad á cuenta de los atrasados, hasta su estincion.	»	»	»	»	»	»
3.	Funciones de iglesia, iluminaciones y festejos.	»	»	3,793	63	3,793	63
4.	Jubilaciones, pensiones y viudedades legalmente aprobadas.	»	»	»	»	»	»
5.	Subvenciones ó compromisos legalmente contraidos por este Municipio.	»	»	104,891	66	104,891	66
6.	Indemnizacion de terrenos expropiados, en virtud de autorizacion competente.	»	»	»	»	»	»
7.	Gastos de litigios seguidos con la competente autorizacion.	»	»	1,483	50	1,483	50
8.	Para pago de la contribucion y 20 por 100 del contingente de Propios.	»	»	»	»	»	»
9.	Repartimiento provincial.	»	»	»	»	»	»
10.	Comisiones en asuntos del Municipio.	»	»	»	»	»	»
11.	Gastos de los Juzgados municipales. Para la 4. ^a 6. ^a parte de créditos del Estado.	»	»	5,417	34	5,417	34
	Convenio de id. por Consumos.	»	»	45,000	00	45,000	00
CAPITULO X.—Obras de nueva construccion.							
1.	Para el trozo del camino de	»	»	»	»	»	»
2.	Para la nueva fuente monumental en el paseo de	»	»	»	»	»	»
3.	Para el levantamiento del nuevo plano de la Ciudad.	»	»	»	»	»	»
4.	Para la obra de las Casas Consistoriales.	»	»	»	»	»	»
5.	Para el ensanche del Cementerio por el lado de	»	»	»	»	»	»
6.	Para el nuevo paseo de	»	»	»	»	»	»
7.	Para el ensanche de la calle ó plaza de	»	»	»	»	»	»
8.	Para la ampliacion y distribucion de aguas.	»	»	»	»	»	»
9.	Para la construccion de mercados.	»	»	»	»	»	»
10.	Idem del alcantarillado público.	»	»	»	»	»	»
11.	Idem de una escuela en el excolegio de Doctrinos.	»	»	»	»	»	»
12.	Ampliacion y ensanche de cuarteles.	»	»	»	»	»	»
13.	Pedestal para la estatua de Cervantes.	»	»	»	»	»	»
CAPITULO XI.—Imprevistos.							
1.	Para los gastos apremiantes que ocurran fuera de consignacion durante el ejercicio de este presupuesto, y cuyo pago se autorice espresamente con cargo á este capítulo.	»	»	8,241	69	8,241	69
CAPITULO ADICIONAL.							
1.	Exposiciones públicas.	»	»	406	83	406	83
2.	Para pago al Estado del descuento de empleados.	»	»	»	»	»	»
CAPITULO XII.—Resultas.							
1.	Resultas.	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL PESETAS.		65,729	35	216,738	82	282,468	47

Importa el CARGO. PESETAS 397,887.88
 Idem la DATA. » 282,468.47

Existencia para el mes siguiente. 115,419.71

Valladolid 2 de Octubre de 1881.—El Depositario, Julian Pizarro.—
 Está conforme.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º—El Alcalde,
 P. Carasco.

NUM. 1703.

Don Carlos Castan Laborda, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este mi Juzgado y Secretaría de Gobierno á cargo del que autoriza, se ha presentado por Don Pedro Sanz García, elector de esta vecindad, demanda en solicitud de que se incluya en el censo electoral á su convecino D. Teodosio Altas Barjan, habiendo en su consecuencia acordado en providencia de este dia publicar su pretension por edictos que se fijarán en esta villa é insertarán en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que dentro del término de veinte dias contados desde la insercion del presente en dicho *Boletín*, puedan hacerse las reclamaciones que se tengan por conveniente conforme á lo prevenido en la Ley electoral vigente.

Dado en Medina del Campo á veinticinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.—Carlos Castan Laborda.—Por mandado de S. S.ª, Ramon Rodriguez.

NUM. 1703.

Don Carlos Castan Laborda, Juez de primera instancia de esta villa y su partido

Por el presente edicto hago saber: Que en este mi Juzgado y Secretaría de Gobierno á cargo del que autoriza, se ha presentado por D. Pedro Sanz García, elector de esta vecindad, demanda en solicitud de que se incluya en las listas del censo electoral á su convecino Don Juan Molon Mier, habiendo en su consecuencia acordado en providencia de este dia publicar su solicitud por medio de edictos que se fijarán en esta villa y publicarán en el *Boletín oficial* de la provincia á fin de que dentro del término de veinte dias contados desde la insercion del presente en dicho *Boletín*, puedan hacerse las reclamaciones que se crean convenientes conforme á lo dispuesto en la Ley electoral vigente.

Dado en Medina del Campo á veinticinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.—Carlos Cas-

tan Laborda.—Por mandado de S. S.ª, Ramon Rodriguez.

NUM. 1707.

Don Carlos Castan Laborda, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este mi Juzgado y Secretaría de Gobierno á cargo del que autoriza se ha presentado por D. Pedro Sanz García, elector de esta vecindad, demanda en solicitud de que se le excluya del censo electoral á su convecino D. Antolin Reguera Fernández, habiendo en su consecuencia acordado en providencia de este dia publicar esta pretension por edictos que se fijarán en esta villa é insertarán en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que dentro del término de veinte dias, contados desde la insercion del presente en dicho *Boletín*, puedan hacerse las reclamaciones que se tengan por conveniente conforme á lo prevenido en la Ley electoral vigente.

Dado en Medina del Campo á veinticinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.—Carlos Castan Laborda.—Por mandado de S. S.ª Ramon Rodriguez.

NUM. 1707.

Don Carlos Castan Laborda, Juez de primera instancia de esta villa y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de Gobierno á cargo del que autoriza, se ha presentado por Don Pedro Sanz García elector de esta vecindad demanda en solicitud de que se excluya del censo electoral á su convecino D. Alejandro Rodriguez Rodriguez, habiéndose acordado en su consecuencia publicar esta pretension por edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre en esta villa é insertarán en el *Boletín oficial* de la provincia á fin de que dentro del término de veinte dias contados desde la fecha de la insercion del presente en dicho *Boletín*, puedan hacerse las reclamaciones que se crean convenientes conforme á lo prevenido en la Ley Electoral vigente.

Dado en Medina del Campo á 25 de Octubre de 1881.—Carlos Castan Laborda.—Por mandado de S. S.ª Ramon Rodriguez.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

AÑO DE 1881 A 1882.

CONTADURÍA.

NOTA de los gastos causados en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES satisfechos.		MATERIALES.						
	Pesetas.	Cts.	VENEDORES Ó CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
						Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Obras de reparacion en la Fuente Dorada..	10	50	(Manuel Arrontes. Leoncio Polo.)	Cal. Trasporte de materiales.	8 hectólitos.	1	25	10	50
Id. en el Matadero público.	7		Gregorio Gil.	Varias maderas.	"	"	"	6	25
Gastos originados en el edificio de los Mostenses con motivo de la Exposicion.	42		(Anacleto Leon. Federico Suarez.)	Encargado. Auxiliar.	"	"	"		
Reparacion de los caminos vecinales.	124	22			"	"	"		
Fomento y conservacion de viveros.	103	72			"	"	"		
Obras de reparacion del Hospital de Esgueva.	69	84	(Leoncio Polo. Manuel Arrontes.)	Trasporte de materiales. Cal.	8 hectólitos.	1	25	33	10
Reparacion de empedrados de varias calles.	240	45	Leoncio Polo.	Trasporte de materiales.	"	"	"	25	
Conservacion de paseos y jardines del Campo Grande.	309	72	(El mismo. Ignaciõ Gaspar. Clara Rodriguez Viuda de Antolin Garcia.)	Por id. id. huebras, Trigo para los cisnes. Hojas de escarola para id. Varias drogas y pintura.	"	"	"	36	44
TOTAL JORNALES.	907	45		TOTAL MATERIALES.				135	94

RESUMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	907	45
Id. los materiales.	135	94
Total pesetas.	1043	39

Valladolid 8 de Octubre de 1881.—El Contador, Nicolas G. y Peña.—V.º B.º, El Alcalde, P. Carrasco.

Núm. 1707.

Don Carlos Castan Laborda, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: que en este mi Juzgado y Secretaría de Gobierno á cargo del que autoriza se ha presentado por D. Pedro Sanz Garcia, elector de esta vecindad demanda sobre su exclusion del censo electoral, á su convecino D Segundo Rodriguez Alonso; habiéndose acordado en su consecuencia publicar esta pre-

tension por edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre en esta villa, é insertarán en el Boletín oficial de la provincia, para que dentro del término de veinte dias contados desde la fecha de la insercion del presente en dicho Boletín, puedan hacerse las reclamaciones que se tengan por conveniente, en conformidad á lo dispuesto en la Ley electoral vigente.

Dado en Medina del Campo á 25 de Octubre de 1881.—Carlos Castan Laborda.—Por mandado de S. S.º, Ramon Rodriguez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Pastos para ganado lanar.

Se arriendan por años ó temporadas, los de la dehesa valle de San Juan y Plantío, término de Palencia, y de los montes de Villalobon y Villaldabin pueblo de la misma provincia. En todos ellos hay espaciosos corrales, cómodas tinadas y aguas abundantes.

Para precios y condiciones dirigirse á D. Manuel Martinez Durango, en Palencia, calle de Barrionuevo número 5.

A los Ayuntamientos.

En la imprenta del Boletín oficial, calle de la Obra, número 8, frente á la Catedral, se hallan de venta todos cuantos impresos necesiten los Ayuntamientos para cuentas y demás, como son: Libramientos, Cargarémes, Cartas de pago, Cuentas del Alcalde y del Depositario, Estados demostrativos, Idem Sanitarios, Relaciones de gastos é ingresos para Municipales, Presupuestos y relaciones de Cargo y Data, Libramientos y Cartas de pago del pósito, etc, etc.

IMPRENTA DE L. GARRIDO.